

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO 007
18 de enero de 2012**

Por el cual se fijan los lineamientos y criterios para la concertación de la labor de los profesores de tiempo completo, tres cuartos de tiempo y medio tiempo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas para establecer su plan de trabajo.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Profesorial establece: “Plan de trabajo. Es la herramienta que permite establecer los compromisos que adquiere el profesor de tiempo completo, tres cuartos de tiempo y medio tiempo, para un periodo determinado y debe contemplar las funciones contenidas en este Estatuto para cada categoría así como la descripción de la forma como cada una de ellas debe cumplirse, detallando para ello, de ser necesario, objetivos, acciones, actividades, recursos, responsables, metas, indicadores y fechas de cumplimiento, para ser seguido, controlado y evaluado por el Director de la unidad académica respectiva o por quien la Vicerrectoría Académica designe. La elaboración del plan de trabajo de los profesores le corresponde al Director de la unidad académica respectiva o a quien la Vicerrectoría Académica designe, deben estar enmarcados en los planes, programas y proyectos institucionales prioritarios y aprobados por la Vicerrectoría Académica.”
2. Que el Estatuto Profesorial establece: “Aprobación del plan de trabajo. El Vicerrector Académico o su Delegado será el encargado de aprobar el Plan de Trabajo.”

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Labor de los Profesores. Son todas las actividades que contribuyen con el cumplimiento de las funciones misionales, estas son:

Docencia Directa. Es la actividad de docencia que el profesor desarrolla directamente con el estudiante durante el calendario académico. El tiempo de dedicación a la docencia directa es la establecida según el número de créditos académicos de cada asignatura a su cargo. Las actividades docente asistenciales

Consejo Superior acuerdo 007 del 18 de enero de 2012, Por el cual se fijan los lineamientos y criterios para la concertación de la labor de los profesores de tiempo completo, tres cuartos de tiempo y medio tiempo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas para establecer su plan de trabajo.

Página 2 de 4

que se desarrollan en los programas académicos del área de la salud humana y del área de agropecuarias y los relacionados con el consultorio jurídico y centro de conciliación; también se consideran docencia directa.

Docencia Indirecta. Son las actividades que el profesor desarrolla por fuera del aula de clase en aspectos relacionados con sus asignaturas a su cargo. Entre otras actividades de docencia indirecta se incluyen: evaluaciones y valoración de trabajos, preparación de actividades académicas, tutorías y asesorías.

Actividades de Investigación. Estas actividades corresponden a los proyectos oficialmente aprobados respectivamente por el Centro de Investigación - CI -. El tiempo de dedicación para estas actividades está definido en el respectivo proyecto aprobado. Entre otras actividades de investigación se incluyen: elaboración y ejecución de proyectos de investigación, producción investigativa y académica, actuación como par revisor de proyectos, coordinación y gestión de grupos de investigación, encargos, delegaciones y coordinación de semilleros de investigación.

Actividades de extensión y Proyección Social. Estas actividades corresponden a los proyectos e iniciativas oficialmente aprobados respectivamente por el Departamento de Extensión y Proyección Social y Académica - DEPSA -. El tiempo de dedicación para estas actividades está definido en el respectivo proyecto aprobado. Entre otras actividades de Extensión y Proyección Social se incluyen: elaboración y ejecución de proyectos de extensión y proyección social, encargos y delegaciones.

Actividades Académico-administrativas. Son actividades de gestión, ejecución, evaluación o control, propias de la dirección de los programas, de las dependencias u oficinas que apoya a la academia. Las actividades académico - administrativas deben ser asignadas respectivamente por la vicerrectoría académica. Entre otras actividades académico-administrativas se incluyen: dirección de publicaciones, asistencia a reuniones, representaciones ante los organismos colegiados, consejos y comités.

Desarrollo Profesor. Es la asistencia a cursos y programas orientados a la formación pos-gradual, la cualificación y mejoramiento del desempeño de los profesores en el campo de la docencia, investigación o gestión académica y el tiempo de dedicación a estos se debe incluir dentro del plan de trabajo previa concertación con el respectivo Director de la unidad académica.

Consejo Superior acuerdo 007 del 18 de enero de 2012, Por el cual se fijan los lineamientos y criterios para la concertación de la labor de los profesores de tiempo completo, tres cuartos de tiempo y medio tiempo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas para establecer su plan de trabajo.

Página 3 de 4

PARÁGRAFO ÚNICO. El rango de horas de dedicación a algunas de estas actividades serán las señaladas en reglamentación especial.

ARTÍCULO 2. La programación y concertación del plan de trabajo de cada profesor, será realizada en la decanatura respectiva y aprobada por la Vicerrectoría Académica, según los siguientes criterios:

- La priorización para asignar docencia directa a profesores de tiempo completo, tres cuartos de tiempo o medio tiempo sobre los de cátedra, siempre y cuando correspondan con el perfil requerido.
- La complejidad de los compromisos adquiridos en docencia, investigación, extensión y proyección social y en actividades académico-administrativas.
- Las características específicas de las actividades académicas.
- El plan de acción de cada decanatura según el plan de desarrollo.
- Las necesidades académicas.
- Las disposiciones contenidas en este acuerdo, las relacionadas y el Estatuto Profesoral.
- La relación entre la oferta en cuanto al tiempo y campo de acción de los profesores y la demanda.

PARÁGRAFO ÚNICO. Las divergencias en el proceso de concertación serán solucionadas en primera instancia por el Director de la unidad académica respectiva y en segunda por el Vicerrector Académico.

ARTÍCULO 3. Los planes de trabajo deben estar aprobados con una anticipación mínima de (1) mes a la iniciación del siguiente periodo académico en el formato establecido.

ARTÍCULO 4. Seguimiento y control al plan de trabajo. El seguimiento y control al plan de trabajo lo hace el Director de la unidad académica en compañía del respectivo profesor, en la semana 6 y la semana 12 del calendario académico, para lo cual, el Departamento de Informática desarrollará el aplicativo requerido con los parámetros establecidos en este acuerdo. El desarrollo debe estar disponible para el periodo académico 2012-1. Algunos de los aspectos a tener en cuenta en el seguimiento al plan de trabajo son los siguientes:

- a. Asistencia a las asignaturas programadas.



Consejo Superior acuerdo 007 del 18 de enero de 2012, Por el cual se fijan los lineamientos y criterios para la concertación de la labor de los profesores de tiempo completo, tres cuartos de tiempo y medio tiempo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas para establecer su plan de trabajo.

Página 4 de 4

- b. El ingreso de notas al sistema según las fechas establecidas por parte del profesor.
- c. Asesorías de estudiantes.
- d. Desarrollo de proyectos de investigación y extensión y proyección social según cronograma.
- e. Asistencia a los cursos de capacitación profesoral programados.
- f. Los demás que considere la Vicerrectoría Académica.

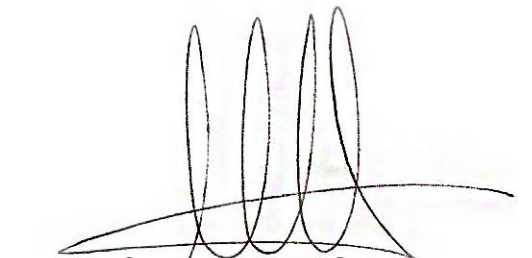
PARÁGRAFO ÚNICO. Los criterios y parámetros para el seguimiento y control de los aspectos definidos en los literales anteriores, serán los establecidos por el Vicerrector Académico.

ARTÍCULO 5. El seguimiento al plan de trabajo será insumo para la evaluación de desempeño que se le hace al profesor al final del periodo académico según metodología establecida. En el seguimiento el profesor debe dejar evidencias de las actividades desarrolladas a la fecha.

Medellín, 18 de enero de 2012

Comuníquese y cúmplase.


NORA LUZ CARMONA GIRALDO
Presidente


MAURICIO ARTURO SOLER LEAL
Secretario General